

CARTA N° 214

PUERTO MONTT, 20 JUN. 2008

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'higgins N° 144
Santiago.



2008060058648

23/06/2008 - 17:16

Operador: ESALINAS

Nro. Inscip:524 - División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

De nuestra consideración:

Me permito adjuntar a la presente, cartas remitidas a ESSAL S.A. por cada uno de los directores titulares de la empresa, señores Mario José Ruiz-Tagle Larrain, Gonzalo Pérez Fernández, Mónica Grau Domene, Eduardo Capelastegui Saiz, Luis Eduardo Jiménez López, Andrés Mujica Montes y Víctor Hugo Quiñones Sobrazo, con el objeto de dar cumplimiento al deber que les impone el artículo 207 letra c) de la Ley de Mercado de Valores.

Los primeros cuatro directores mencionados se encuentran en el extranjero por lo que enviaron sus cartas por correo electrónico en formato PDF, sin perjuicio del envío del correspondiente original por correo.

Copias de las cartas en cuestión, ya fueron enviadas por correo electrónico a los accionistas de la empresa.

Le saluda atentamente,

José Sáez Albormoz

Gerente General

Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos

Santiago, 19 de junio de 2008

**Señores accionistas de
Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.
Presente**

Ref.: Informe sobre Oferta Pública de Adquisición de Acciones de la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., en adelante "ESSAL S.A.", por parte de Aguas Andinas S.A.

Señores Accionistas:

En relación a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., en adelante e indistintamente "la Oferta", efectuada por Aguas Andinas S.A., en adelante "el Oferente", en mi calidad de Director de la Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207, letra c) de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, por medio de la presente emito la siguiente opinión:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES:

Mediante aviso de fecha 16 de junio de 2008, publicado en los diarios La Tercera y el diario electrónico El Mostrador, "el Oferente" ha ofrecido adquirir hasta 469.547.454 acciones de "ESSAL S.A.", que representan el 49% de las acciones emitidas por dicha empresa y el 100% de las acciones emitidas por ella que, a la fecha del aviso, no sean de propiedad de Inversiones Iberaguas Limitada, a un precio equivalente en pesos al día de pago efectivo a € 0,21144 por acción. Lo anterior en los términos y condiciones que se indican en dicho aviso y en el Prospecto de "la Oferta" puesto por "el Oferente" a disposición de todos los interesados.

El objetivo del Oferente al formular "la Oferta", es dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la letra c) del artículo 199 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, por cuanto su intención es adquirir el control de "ESSAL S.A." a través de la adquisición del 100% de los derechos sociales de Inversiones Iberaguas Limitada, titular del 51% de las acciones emitidas por ESSAL S.A., en los términos indicados en la promesa de compraventa de derechos sociales señalada en el Aviso y en el Prospecto respectivo.

2.- RELACIÓN CON EL CONTROLADOR Y CON EL OFERENTE Y EVENTUAL INTERÉS EN LA OFERTA:

Por medio de la presente declaro expresamente que no tengo relación alguna con Inversiones Iberaguas Limitada, actual controlador de "ESSAL S.A.", ni con el oferente. Asimismo, declaro que fui elegido Director de "ESSAL S.A." con los votos del accionista Corporación de Fomento a la Producción.

Además, declaro no tener interés alguno en la operación distinto de los que pudieren derivarse de las relaciones declaradas anteriormente.

3.- OPINIÓN SOBRE LA OFERTA:

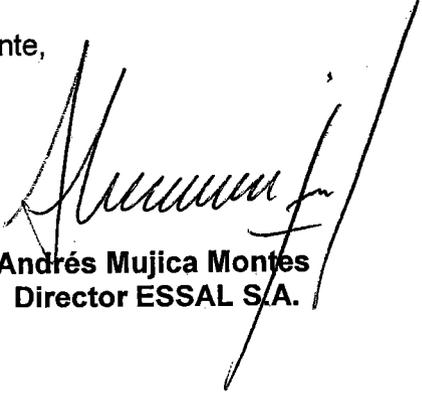
Como consecuencia de los antecedentes de la OPA, puedo señalar que ella es razonablemente conveniente para los accionistas. Lo anterior en base a las siguientes razones:

- a) El Oferente es la principal empresa sanitaria que opera en Chile, atendiendo a una población de más de 6 millones de habitantes en la Región Metropolitana.
- b) La Oferta se formula por el 100% de las acciones de "ESSAL S.A." que no son de propiedad de Iberaguas Limitada a la fecha del Aviso y, considerando que este accionista no concurrirá a la Oferta, no se consideran mecanismos de prorrateo.
- c) La Oferta le otorga a los accionistas una atractiva posibilidad de transar sus acciones y dar liquidez actual a su inversión.
- d) El precio ofrecido se encuentra dentro de un rango razonable de posibles estimaciones.

Junto con lo anterior, hago presente que la opinión emitida la expreso en mi calidad de actual Director de "ESSAL S.A." y por así ser exigido por la ley de Mercado de Valores, por lo que en caso alguno puede ser considerada por los señores accionistas como una recomendación o sugerencia de vender o no sus acciones de "ESSAL S.A.", decisión esta última que debe ser tomada en forma libre y personal por cada uno de los accionista de "ESSAL S.A."

Para estos efectos, me permito sugerir a los señores accionistas, si lo consideran necesario, requerir el asesoramiento que estimen pertinente y adecuado, tanto en sus aspectos legales, financieros, tributarios u otros, a fin de adoptar informadamente la decisión más conveniente a sus respectivos intereses.

Sin otro particular, los saluda atentamente,



Andrés Mujica Montes
Director ESSAL S.A.

Santiago, 19 de junio de 2008

Señores accionistas de
Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.
Presente

Ref.: Informe sobre Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. ("ESSAL S.A.") por parte de Aguas Andinas S.A.

Señores Accionistas:

En mi calidad de Director de ESSAL S.A. y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 207, letra c) de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, por medio de la presente cumpla con emitir mi opinión fundada sobre la conveniencia para los accionistas de ESSAL S.A. de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la "Oferta") que ha formulado Aguas Andinas (el "Oferente"), mediante aviso ("Aviso") publicado en el diario La Tercera y en el diario El Mostrador el 16 de junio de 2008.

El Oferente ofrece comprar hasta 469.547.454 acciones de ESSAL S.A., que representan el 49% de las acciones emitidas por ESSAL S.A. y el 100% de las acciones emitidas por ESSAL S.A. que no son de propiedad a la fecha del Aviso de Inversiones Iberaguas Limitada, a un precio equivalente en pesos al día de pago efectivo a € 0,21144 por acción.

La Oferta cumple con lo dispuesto en el artículo 199 letra c) de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, por cuanto la intención del Oferente es adquirir el control de ESSAL S.A. a través de la adquisición del 100% de los derechos sociales de Inversiones Iberaguas Limitada, titular del 51% de las acciones emitidas por ESSAL S.A., en los términos de la promesa de compraventa de derechos sociales señalada en el Aviso y en el Prospecto.

En relación a la Oferta puedo informar lo siguiente:

1.- RELACIÓN CON EL CONTROLADOR Y CON EL OFERENTE Y EVENTUAL INTERÉS EN LA OPERACIÓN:

Declaro que he sido designado director de ESSAL S.A. con los votos de Inversiones Iberaguas Limitada, actual controlador de ESSAL S.A., y que no tengo relación alguna con el Oferente.

Dejo constancia que según consta en de la Oferta, Inversiones Iberaguas Limitada no aceptará la Oferta.

Hago presente igualmente que no tengo relación alguna con el Oferente y declaro no tener interés alguno en la operación que sea distinto de los que pudieren derivarse de las relaciones declaradas anteriormente.

2.- OPINIÓN SOBRE LA OFERTA:

Luego de analizar los términos de la Oferta, las diversas variables que afectan a ESSAL S.A. y a la industria sanitaria en la que participa, he llegado a las siguientes conclusiones, las cuales deben ser consideradas por cada uno de los accionistas al momento de tomar una decisión respecto a la aceptación o no de la Oferta:

a) El precio ofrecido en la Oferta se encuentra en la parte superior de un rango razonable para este tipo de activos, de acuerdo con las últimas transacciones realizadas en Chile en los últimos años.

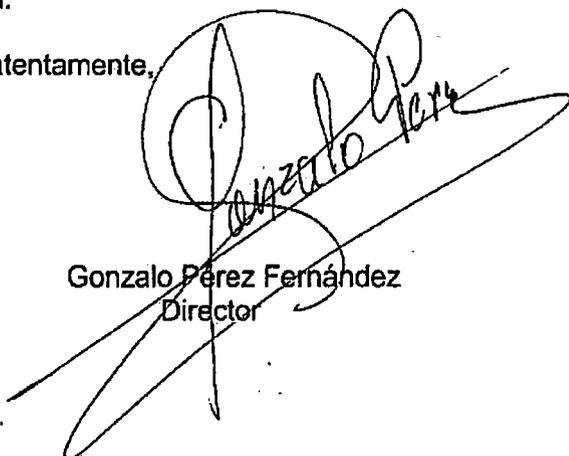
b) El precio ofrecido en la Oferta representa 11,4 veces el EBITDA por acción de ESSAL S.A. al 31 de diciembre de 2007, relación que se compara positivamente con transacciones similares (ventas de paquetes accionarios controladores) realizadas en el pasado.

c) La Oferta se formula por el 100% de las acciones de ESSAL S.A. que a la fecha del Aviso no son de propiedad de Iberaguas Limitada, por lo cual no existe factor de prorratio.

d) La Oferta constituye una oportunidad para aquellos accionistas que quieran darle liquidez a sus acciones atendida la calidad de Sociedad Anonima Cerrada de Essal

Hago presente que mi opinión la expreso en mi calidad de Director de ESSAL S.A., y por ser así exigido por la ley de Mercado de Valores, por lo que no puede ser considerada por los accionistas como una recomendación o sugerencia de vender o no sus acciones de ESSAL S.A., siendo ésta última una decisión que debe ser tomada en forma personal por cada accionista.

Sin otro particular, los saluda atentamente,



Gonzalo Pérez Fernández
Director

Santiago, 19 de junio de 2008

Señores accionistas de
Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.
Presente

Ref.: Informe sobre Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. ("ESSAL S.A.") por parte de Aguas Andinas S.A.

Señores Accionistas:

En relación a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. (la "Oferta") efectuada por Aguas Andinas S.A. (el "Oferente") y en mi calidad de Director de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., por la presente emito la siguiente opinión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207, letra c) de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Mediante aviso ("Aviso") de 16 de junio de 2008 publicado en los diarios La Tercera y El Mostrador, el Oferente ha ofrecido adquirir hasta 469.547.454 acciones de ESSAL S.A., que representan el 49% de las acciones emitidas por ESSAL S.A. y el 100% de las acciones emitidas por ESSAL S.A. que no son de propiedad a la fecha del Aviso de Inversiones Iberaguas Limitada, a un precio equivalente en pesos al día de pago efectivo a € 0,21144 por acción, todo en los términos y condiciones que se indican en el Aviso y en el Prospecto de la Oferta puesto por el Oferente a disposición de los interesados.

El objetivo del Oferente al formular la Oferta es dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 199 letra c) de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, por cuanto la intención del Oferente es adquirir el control de ESSAL S.A. a través de la adquisición del 100% de los derechos sociales de Inversiones Iberaguas Limitada, titular del 51% de las acciones emitidas por ESSAL S.A., en los términos de la promesa de compraventa de derechos sociales señalada en el Aviso y en el Prospecto.

2.- RELACIÓN CON EL CONTROLADOR Y CON EL OFERENTE Y EVENTUAL INTERÉS EN LA OFERTA:

Declaro que no tengo relación alguna con Inversiones Iberaguas Limitada, actual controlador de ESSAL S.A., ni con el oferente salvo la que se indica más adelante.

Declaro asimismo que fui elegido director de ESSAL S.A. con votos del accionista CORFO (Corporación de Fomento a la Producción).

Declaro no tener interés alguno en la operación, distinto de los que pudieren derivarse de las relaciones declaradas anteriormente. Sin embargo, aclaro que soy director de la empresa Aguas Cordillera S.A., filial del Oferente.

3.- OPINIÓN SOBRE LA OFERTA:



Respecto de la Oferta formulada por el Oferente y habiendo analizado el Prospecto, la información del mercado y antecedentes de transacciones similares de empresas sanitarias en los últimos años, mi opinión es la siguiente:

- a) El Oferente es la principal empresa sanitaria que opera en Chile, atendiendo a una población de más de 6 millones de habitantes en Santiago.
- b) La Oferta se formula por el 100% de las acciones de ESSAL S.A. que no son de propiedad de Iberaguas Limitada a la fecha del Aviso, y considerando que este accionista no concurrirá a la Oferta, no se consideran mecanismos de prorrateo.
- c) La Oferta le otorga a los accionistas una atractiva posibilidad de transar sus acciones y dar liquidez a su inversión.
- d) El precio ofrecido se encuentra dentro de un rango razonable de posibles estimaciones.

Hago presente que mi opinión la expreso en mi calidad de Director de ESSAL S.A. y por así ser exigido por la ley de Mercado de Valores, por lo que no puede ser considerada por los señores accionistas como una recomendación o sugerencia de vender o no sus acciones de ESSAL S.A., decisión que debe ser tomada en forma personal por cada accionista de ESSAL S.A.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Luis Eduardo Jiménez López
Director Titular

Madrid, 19 de junio de 2008

Señores accionistas de
Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.
Presente

Ref.: Informe sobre Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. ("ESSAL S.A.") por parte de Aguas Andinas S.A.

Señores Accionistas:

Cumplo con lo establecido en la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, que me impone la obligación, en mi calidad de directora de ESSAL S.A., de emitir una opinión fundada acerca de la conveniencia para los accionistas de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de ESSAL S.A. (la "Oferta") presentada por Aguas Andinas S.A. (el "Oferente"), mediante aviso ("Aviso") que publicara en el diario La Tercera y El Mostrador el 16 de junio de 2008.

Conforme a la Oferta, el Oferente ofrece adquirir hasta 469.547.454 acciones de ESSAL S.A., que representan el 49% de las acciones emitidas por ESSAL S.A. y el 100% de las acciones emitidas por ESSAL S.A. que no son de propiedad, a la fecha del Aviso, de Inversiones Iberaguas Limitada, a un precio equivalente en pesos, al día de pago efectivo, a € 0,21144 por acción.

El objetivo del Oferente al formular la Oferta es dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 199 letra c) de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, por cuanto la intención del Oferente es adquirir el control de ESSAL S.A. a través de la adquisición del 100% de los derechos sociales de Inversiones Iberaguas Limitada, titular del 51% de las acciones emitidas por ESSAL S.A., en los términos de la promesa de compraventa de derechos sociales señalada en el Aviso y en el Prospecto.

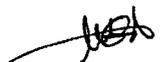
En relación a la mencionada Oferta puedo informar lo siguiente:

1.- RELACIÓN CON EL CONTROLADOR Y CON EL OFERENTE Y EVENTUAL INTERÉS EN LA OPERACIÓN:

Declaro que he sido designada directora de ESSAL S.A. con los votos de Inversiones Iberaguas Limitada, actual controlador de ESSAL S.A., y que no tengo relación alguna con el Oferente.

Dejo constancia que, según consta en la Oferta, tal controlador no aceptará la Oferta.

Hago presente igualmente que no tengo relación alguna con el Oferente y declaro no tener interés alguno en la operación que sea distinto de los que pudieren derivarse de las relaciones declaradas anteriormente.



2.- OPINIÓN SOBRE LA OFERTA:

En relación con la Oferta de Aguas Andinas S.A. puedo señalar que, habiendo analizado la información del mercado, basado en parámetros objetivos, es posible concluir que:

- a) El Oferente es la principal empresa sanitaria que opera en Chile, atendiendo a una población de más de 6 millones de habitantes en Santiago.
- b) La Oferta se formula por el 100% de las acciones de ESSAL S.A. que a la fecha del Aviso no son de propiedad de Iberaguas Limitada, por lo cual no existe factor de prorrateo.
- c) El precio ofrecido en la Oferta representa una valorización de la empresa equivalente a 11,4 veces el EBITDA de ESSAL S.A. al 31 de diciembre de 2007, relación que se compara positivamente con la implícita en transacciones similares (ventas de paquetes accionarios controladores de empresas sanitarias) realizadas en el pasado cercano.
- d) La Oferta constituye una oportunidad para aquellos accionistas que quieran darle liquidez a su inversión.

En resumen y en base a los antecedentes señalados, mi opinión es que la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de ESSAL S.A. es razonable y conveniente.

La presente opinión la doy en mi calidad de directora de ESSAL S.A. y por así ser exigido por la ley, por lo que no puede ser considerada por los señores accionistas como una recomendación o sugerencia de vender o no sus acciones. Cada accionista receptor de la Oferta debe analizar circunstanciadamente la conveniencia de aceptarla o rechazarla.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Mónica Grau Domene
Directora



Santiago, 19 de junio de 2008

Señores accionistas de
Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.
Presente

Ref.: Informe sobre Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. por parte de Aguas Andinas S.A.

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 207, letra c) de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en mi calidad de Director de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. ("ESSAL S.A."), por la presente emito mi opinión fundada sobre la conveniencia para los accionistas de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de ESSAL S.A. (la "Oferta") que ha formulado la empresa Aguas Andinas S.A. (el "Oferente"). La Oferta aparece en aviso ("Aviso") publicado en el diario La Tercera y el diario El Mostrador del día 16 de junio de 2008.

En el Aviso antes mencionado, el Oferente ofrece comprar hasta 469.547.454 acciones de ESSAL S.A., que representan el 49% de las acciones emitidas por ESSAL S.A. y que representan el 100% de las acciones emitidas por ESSAL S.A. que no son de propiedad, a la fecha del Aviso, de Inversiones Iberaguas Limitada, a un precio equivalente en pesos al día de pago efectivo de € 0,21144 por acción.

El objetivo del Oferente al formular la Oferta es dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 199 letra c) de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, por cuanto la intención del Oferente es adquirir el control de ESSAL S.A. a través de la adquisición del 100% de los derechos sociales de Inversiones Iberaguas Limitada, titular del 51% de las acciones emitidas por ESSAL S.A., en los términos de la promesa de compraventa de derechos sociales señalada en el Aviso y en el Prospecto.

En relación a la mencionada oferta pública de adquisición de acciones puedo informar lo siguiente:

1.- RELACIÓN CON EL CONTROLADOR Y CON EL OFERENTE Y EVENTUAL INTERÉS EN LA OPERACIÓN:

Declaro que he sido designado director titular de ESSAL S.A., en este y en otros periodos, con los votos de Inversiones Iberaguas Limitada, actual controlador de ESSAL S.A., y que no tengo relación alguna con el Oferente. Dejo constancia que trabajo en Iberdrola S.A. como Director de Negocios para Chile y Brasil. Asimismo, dejo constancia que según consta en el Prospecto de la Oferta preparado por Larrain Vial Corredores de Bolsa y el Oferente, Inversiones Iberaguas Limitada se ha comprometido a no aceptar la Oferta.

Declaro no tener otro interés en la operación, distinto de los que pudieren derivarse de las relaciones declaradas anteriormente.



2.- OPINIÓN SOBRE LA OFERTA:

Habiendo analizado el Prospecto, la información del mercado y antecedentes de transacciones similares de empresas sanitarias en los últimos años, mi opinión respecto de la Oferta formulada por el Oferente es la siguiente:

- a) El Oferente es la principal empresa sanitaria que opera en Chile, atendiendo a una población de más de 6 millones de habitantes en Santiago y su Grupo Empresarial es un referente mundial en el negocio sanitario.
- b) El precio ofrecido en la Oferta representa 11,4 veces el EV/EBITDA por acción de ESSAL S.A. al 31 de diciembre de 2007, relación que se compara positivamente con transacciones similares (ventas de paquetes accionarios controladores) realizadas en el pasado reciente en Chile.
- c) El precio ofrecido en la Oferta se encuentra en la parte superior de un rango razonable para negocios de este tipo, sujetos a regulación.
- d) Por lo señalado en el Prospecto, la Oferta se formula por el 100% de las acciones de ESSAL S.A. que no son de propiedad del controlador a la fecha del Aviso, y considerando que éste no aceptará la Oferta, no se consideran mecanismos de prorrateo.
- e) La Oferta concede una posibilidad cierta para el accionista de darle liquidez a su inversión.

En resumen, en base a los antecedentes señalados, mi opinión es que la Oferta es razonable y conveniente.

La presente opinión se da en mi calidad de Director de ESSAL S.A. y por así ser exigido por la ley, por lo que no puede ser considerada por los señores accionistas como una recomendación o sugerencia de vender o no sus acciones de ESSAL S.A., decisión que deberá adoptar cada accionista individualmente sobre la base de sus propias evaluaciones y particulares intereses.

Sin otro particular, se despide atentamente;


Mario Ruiz-Tagle Larrain
Director

Señores accionistas de
Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.
Presente

Ref.: Informe sobre Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Essal S.A. por parte de Aguas Andinas S.A.

Señores Accionistas:

En mi calidad de Director de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. ("ESSAL S.A."), y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 207, letra c) de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, me refiero a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la "Oferta") de ESSAL S.A. efectuada por Aguas Andinas S.A. (el "Oferente"). La referida Oferta aparece en aviso ("Aviso") publicado en el diario La Tercera y el diario El Mostrador el día 16 de junio de 2008.

Como es de público conocimiento, el Oferente ha ofrecido comprar hasta 469.547.454 acciones de ESSAL S.A., que representan el 49% de las acciones emitidas por ESSAL S.A. y corresponden al 100% de las acciones de ESSAL S.A. que no son de propiedad de Inversiones Iberaguas Limitada a la fecha del Aviso, a un precio equivalente en pesos al día de pago efectivo a € 0,21144 por acción.

La formulación de la Oferta obedece a la obligación de cumplir con lo establecido en el artículo 199 letra c) de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, por cuanto la intención del Oferente es adquirir el control de ESSAL S.A. a través de la adquisición del 100% de los derechos sociales de Inversiones Iberaguas Limitada, titular del 51% de las acciones emitidas por ESSAL S.A., en los términos de la promesa de compraventa de derechos sociales señalada en el Aviso y en el Prospecto.

En relación a la mencionada Oferta puedo informar lo siguiente:

1.- RELACIÓN CON EL CONTROLADOR Y CON EL OFERENTE Y EVENTUAL INTERÉS EN LA OPERACIÓN:

Declaro que he sido designado director de ESSAL S.A. con los votos de Inversiones Iberaguas Limitada, actual controlador de ESSAL S.A., y que no tengo relación alguna con el Oferente.

No obstante, dejo constancia que tal controlador no aceptará la Oferta.

Declaro no tener otro interés en la operación, distinto de los que pudieren derivarse de las relaciones declaradas anteriormente.

2.- OPINIÓN SOBRE LA OFERTA:

Respecto de la Oferta formulada por el Oferente, puedo señalar que ella es razonablemente conveniente para los accionistas, por las siguientes razones:



a) El Oferente es la principal empresa sanitaria que opera en Chile, atendiendo a una población de más de 6 millones de habitantes en Santiago.

b) El precio ofrecido en la Oferta se encuentra en la parte alta de un rango razonable.

c) El precio ofrecido en la Oferta representa 11,4 veces el EV/EBITDA por acción de ESSAL S.A. al 31 de diciembre de 2007, relación que se compara positivamente con transacciones similares (ventas de paquetes accionarios controladores) realizadas en el pasado.

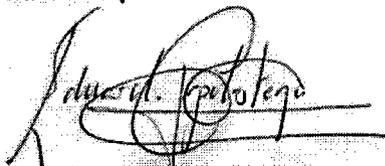
d) La Oferta se formula por el 100% de las acciones de ESSAL S.A. que a la fecha del Aviso no son de propiedad de Inversiones Iberaguas Limitada. En vista de que este accionista controlador no aceptará la Oferta, no se consideran mecanismos de prorrateo.

e) La Oferta constituye una adecuada oportunidad para los accionistas que quieran transar sus acciones.

Hago presente que mi opinión la expreso en mi calidad de Director de ESSAL S.A., en base a los antecedentes antes mencionados y en cumplimiento de la obligación que me impone la ley.

Asimismo, debo señalar que la presente opinión no constituye ni puede en caso alguno estimarse que constituya un consejo o sugerencia para que los accionistas de ESSAL S.A. vendan o no sus acciones, decisión que debe ser tomada por cada accionista en forma personal sobre la base de sus propias evaluaciones e intereses, siendo de su exclusiva responsabilidad requerir y obtener en forma independiente el asesoramiento legal, financiero, tributario u otro que sea pertinente a fin de adoptar una decisión informada en relación con la Oferta.

Sin otro particular, los saluda atentamente,



Eduardo Capelastegui Saiz
Director

Señores accionistas de
Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.
Presente

Ref.: Informe sobre Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A. ("ESSAL S.A.") por parte de Aguas Andinas S.A.

Señores Accionistas:

En mi calidad de Director de ESSAL S.A. y en cumplimiento de la obligación establecida en la letra c) del artículo 207, de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y dentro del plazo legal, vengo en informar mi opinión acerca de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de ESSAL S.A. (la "Oferta") formulada por Aguas Andinas S.A. (el "Oferente") sobre la base de las siguientes consideraciones:

1.- La Oferta.

De acuerdo a la Oferta, el Oferente ofrece adquirir hasta 469.547.454 acciones de ESSAL S.A., que representan el 49% de las acciones emitidas por ESSAL S.A. y el 100% de las acciones emitidas por ESSAL S.A. que no son de propiedad a la fecha del Aviso de Inversiones Iberaguas Limitada, a un precio equivalente en pesos al día de pago efectivo a € 0,21144 por acción.

El objetivo del Oferente al formular la Oferta es dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 199 letra c) de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, por cuanto la intención del Oferente es adquirir el control de ESSAL S.A. a través de la adquisición del 100% de los derechos sociales de Inversiones Iberaguas Limitada, titular del 51% de las acciones emitidas por ESSAL S.A., en los términos de la promesa de compraventa de derechos sociales señalada en el aviso de inicio de la Oferta ("Aviso") publicado por el Oferente en los diarios La Tercera y El Mostrador con fecha 16 de junio de 2008, y en el prospecto de la Oferta puesto a disposición de los interesados.

2.- Relación con el controlador y con el oferente y eventual interés en la operación.

Declaro que no tengo relación alguna con Inversiones Iberaguas Limitada, actual controlador de ESSAL S.A., ni con el oferente. Declaro asimismo que fui elegido Director de ESSAL S.A. con votos del accionista CORFO (Corporación de Fomento a la Producción).

Declaro no tener interés alguno en la operación, distinto de los que pudieren derivarse de las relaciones declaradas anteriormente.

3.- Opinión sobre la oferta.

En mi análisis he tenido presente la información de ESSAL S.A. que se encuentra disponible al público, los términos de la Oferta y las declaraciones formuladas por el Oferente en el Prospecto. Conforme a lo anterior, estimo que al

momento de tomar una decisión sobre la aceptación o rechazo de la Oferta, los

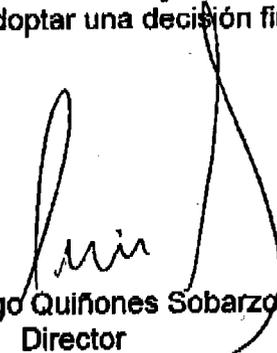
accionistas deberían ponderar las siguientes consideraciones:

- a) El Oferente es la principal empresa sanitaria que opera en Chile, atendiendo a una población de más de 6 millones de habitantes en Santiago.
- b) El precio ofrecido se encuentra dentro de un rango razonable de posibles estimaciones.
- c) La Oferta se formula por el 100% de las acciones de ESSAL S.A. que no son de propiedad de Iberaguas Limitada a la fecha del Aviso, y considerando que este accionista controlador no aceptará la Oferta, no se consideran mecanismos de prorrateo.
- e) La Oferta otorga una posibilidad cierta para el accionista en cuanto darle liquidez a la inversión, para el evento que considere su aceptación.

En consecuencia, mi opinión es que cada accionista debe determinar la conveniencia de aceptar o rechazar la Oferta considerando lo expresado precedentemente.

Finalmente, debo señalar que la opinión que emito en cumplimiento de la ley no constituye un consejo o una recomendación a los accionistas para que vendan o no sus acciones de ESSAL S.A., decisión que cada uno de ellos deberá tomar sobre la base de sus propias evaluaciones y particulares intereses, siendo de su responsabilidad obtener en forma independiente la asesoría legal, financiera, tributaria o de otra naturaleza que estimen necesaria para adoptar una decisión final.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Víctor Hugo Quiñones Sobarzo
Director